



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006

VISTO la Resolución N° 476/04 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se acepta al Ing. José María TORRES como aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis Dra. María Cecilia PANIGATTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Bioremediación de Efluentes Conteniendo Cromo Hexavalente Provenientes de Plantas Metalúrgicas", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

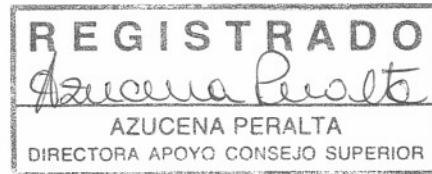
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Miguel Ángel BALTANÁS, la Dra. Nancy Ester QUARANTA y la Dra. María Alejandra MAINE como miembros titulares del Jurado de Tesis; de la Dra. Ana Rosa TYMOSCHUK y el Dr. Horacio LEONE como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Bioremediación de Efluentes Conteniendo Cromo Hexavalente Provenientes de Plantas Metalúrgicas" presentada por el Ing. José María TORRES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Miguel Ángel BALTANÁS, Dra. Nancy Ester QUARANTA y Dra. María Alejandra MAINE.

Miembros Suplentes: Dra. Ana Rosa TYMOSCHUK y Dr. Horacio LEONE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1426/2006



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento